

Se toma razón en
24. de Feb. 1824

Ciudadano Pres. de la Rep.
publica por la Constitución Peruana: Por
cuanto atendiendo a los meritos y servicios del
Ten. J.º Maximiano Pozo he venido en nombrarle
Cap.º de Caballeria Civica: Por tanto ordeno y
mando, le hayan y reconozcan por tal guardando
le y haciendole guardar totes las distinciones y
preeminencias que por este tit.º le corresponden.
Para lo que le hice expedir el pres.º firmado por
mi sellado con el Sello provisional de la Rep.
y respondido por el Ministr.º de Guerra en el
Departam.º de la Tr.ª del q.º se tomara razón
donde corresponda. Dado en Lima a 11. de
Feb.º de 1824. S.º de la libertad: 3.º de la Rep.º
Josi Bernabé Tagle = Por orden de S.º y ocu-
pacion del S.º Ministro = Josi de Pina
S.º E. confiere tit.º de Cap.º de Caballeria
Civica al Teniente J.º Maximiano Pozo.



O. L. 144-63

MH-OL III
Ca 95
Doc 93
fol. 1